



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Requisitos para el Cambio de Regente de Establecimientos Extranjeros y Nacionales de Productos Utilizados en Alimentación Animal.

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 y RTCA 65.05.52:11. Se establecen los siguientes requisitos para el Cambio de Regente de Establecimientos Extranjeros y Nacionales de Productos Utilizados en la Alimentación Animal:

- 1) Carta de solicitud del Cambio de Regente dirigido al Director de Salud Animal (original y 2 copias).
- 2) Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- 3) Carta de nombramiento ante el IPASA del nuevo Regente (Original y 2 copias).
- 4) Documento notificando al Regente que su nombramiento esta cancelado o Documento notificando al Representante Legal la renuncia del Regente
- 5) Formulario de nombramiento y aceptación del Regente.
- 6) Copia de Licencia de Regente otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Insumos Pecuarios.
- 7) Arancel por cambio de Regente: \$15.00

Nota:

- 1.- Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.
- 2.- La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.
- 3.- Todas las solicitudes deben venir con fecha actualizada.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria - IPASA
Dirección de Salud Animal
Departamento de Regulación y Control de Insumos Pecuarios